



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 – 2012

Juanjuí, 19 de enero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: La solicitud del Señor: Levi Estrella Vela, de que se emita la Resolución de Sub División del lote matriz de su propiedad, a favor de sí mismo, inscrito en la Partida Registral N° 11017193, inmueble ubicado en el Jr. La Merced N° 597-599 y prolongación Grau N° 190-198, del barrio La Merced, jurisdicción del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, don Levi Estrella Vela, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 053-GATDUR/MPMC-2012, del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor del recurrente.

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. –AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, inscrito en la Partida Electrónica N° 11017193. Ubicado en el Jr. La Merced N° 597-599 y prolongación Grau N° 190-198, del barrio La Merced, jurisdicción del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín

LOTE MATRIZ:

Propietarios: Levi estrella Vela y Zenaida Luna Pinchi.

Según informe de la Ing. Carolith Archenti Ruiz, el lote de la partida registral N° 11017193, tenía un área de 331.50 m2, con las medidas perimétrales descritas en dicha partida, sin embargo existe inscrito un lote de terreno en la partida N° 05003151, que se superpone físicamente en un área de 65.00 m2, por su ubicación, este lote Partida N° 05003151, era parte del lote 11017193, en un área de 65.00 m2.

Mediante la presente se regulariza esta venta con independización, el lote matriz queda sub dividido en dos sub lotes:

LOTE 01:

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Con 10.00 ml, y colinda con Prolongación Grau.

Por el lado derecho, entrando: Con 13.00 ml. colinda con propiedad de doña Lilia Bardales.

Por el lado izquierdo, entrando: Con 13.00 ml. colinda con propiedad de Cesar Eduardo Raimondi Barrios, (Partida N° 05003151).

Por el Respaldo o fondo: con 10.00 ml. Colinda con propiedad de doña Ninfa Delgado.

AREA Y PERÍMETRO:

Área: 130.00 m2

Perímetro: 46.00 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 – 2012

LOTE 02:

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Con 10.50 ml, y colinda con Prolongación Grau.

Por el lado derecho, entrando: Con 13.00 ml. colinda con propiedad de Cesar Eduardo Raimondi Barrios, (Partida N° 05003151).

Por el lado izquierdo, entrando: Con 13.00 ml. colinda con el Jr. La Merced.

Por el Respaldo o fondo: con 10.50 ml. colinda con propiedad de doña Ninfa Delgado.

AREA Y PERÍMETRO:

Área: 136.50 m2

Perímetro: 47.00 ml.

SUB DIVISION E INDEPENDIZACION.

Los propietarios del lote matriz, por convenir a sus intereses, sub dividen e independizan, el lote matriz en 4 sub lotes, a favor de sí mismos.

Del resultado de esta sub división tenemos.

LOTE 01 A:

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Con 5.00 ml, y colinda con Prolongación Grau.

Por el lado derecho, entrando: Con 13.00 ml. colinda con propiedad de doña Lilia Bardales.

Por el lado izquierdo, entrando: Con 13.00 ml. colinda el Sub Lote 02 B, propiedad de Levi Estrella Vela y esposa doña Zenaida Luna Pinchi.

Por el Respaldo o fondo: con 5.00 ml. colinda con propiedad de doña Ninfa Delgado.

AREA Y PERÍMETRO:

Área: 65.00 m2

Perímetro: 36.00 ml.

LOTE 01 B:

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Con 5.00 ml. colinda con Prolongación Grau.

Por el lado derecho, entrando: Con 13.00 ml. colinda con el Sub Lote 01A, propiedad de Levi Estrella Vela y esposa doña Zenaida Luna Pinchi

Por el lado izquierdo, entrando: Con 13.00 ml. colinda con propiedad de Cesar Eduardo Raimondi Barrios, (Partida N° 05003151).

Por el Respaldo o fondo: Con 5.00 ml. colinda con propiedad de doña Ninfa Delgado.

AREA Y PERÍMETRO:

Área: 65.00 m2

Perímetro: 36.00 ml.

LOTE 02 A:

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Con 5.00 ml. colinda con Prolongación Grau.

Por el lado derecho, entrando: Con 13.00 ml. colinda con propiedad de Cesar Eduardo Raimondi Barrios, (Partida N° 05003151).

Por el lado izquierdo, entrando: Con 13.00 ml. colinda el Sub lote 02 B, propiedad de Levi Estrella Vela y esposa doña Zenaida Luna Pinchi.

Por el Respaldo o fondo: Con 5.00 ml. colinda con propiedad de doña Ninfa Delgado.

AREA Y PERÍMETRO:

Área: 65.00 m2

Perímetro: 36.00 ml.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Web: [www.munijuanjui.go.pe](http://www.munijuanjui.go.pe) / email: [municipalidadjuanjui@msn.com](mailto:municipalidadjuanjui@msn.com) / Telef:042545838



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 – 2012

LOTE 02 B:

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Con 5.50 ml. colinda con Prolongación Grau.

Por el lado derecho, entrando: Con 13.00 ml. colinda con el Sub lote 02 A, propiedad de Levi Estrella Vela y esposa doña Zenaida Luna Pinchi.

Por el lado izquierdo, entrando: Con 13.00 ml. colinda con el Jr. La Merced.

Por el Respaldo o fondo: Con 5.50 ml. colinda con propiedad de doña Ninfa Delgado.

AREA Y PERÍMETRO:

Área: 71.50 m2

Perímetro: 37.00 ml.

Artículo 2°. – Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. – Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

